



Pressupost
participatiu



Autorreglament 2016



+ info:



www.elx.es



Pressupost Participatiu Elx

@participatiuelx



Ara  tu
decidixes



Ajuntament d'Elx



Autorreglamento Pressupost Participatiu 2016

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS

El Pressupost Participatiu es una herramienta de participación y gestión mediante la cual la ciudadanía propone y decide sobre el uso de una parte del presupuesto municipal.

Se trata de un espacio de gestión conjunta en el que:

- La ciudadanía, a través de su participación activa, propone, decide y comunica; se forma y se informa; y ejerce el control del proceso.
- El personal técnico asesora sobre la viabilidad legal y técnica.
- Los representantes políticos electos se comprometen a asumir las decisiones y ejecutarlas.

A través de este espacio de reflexión colectiva, que garantizará la transparencia del proceso, se pretende conseguir el equilibrio socio-económico y territorial de pedanías y barrios de forma justa, solidaria y sostenible. También es importante la dimensión educativa de la participación como proceso de aprendizaje en común y personal.

Un proceso en definitiva, que pretende integrar en el mismo a todos y todas los ciudadanos y ciudadanas para avanzar en la construcción de una democracia de calidad.

TÍTULO SEGUNDO: DEL AUTORREGLAMENTO

Artículo 1. El autorreglamento del Pressupost Participatiu es el documento que sirve para establecer las reglas del proceso en todos sus pasos y acciones.

Artículo 2. Es autorregulado, porque lo elaboran los propios participantes y colectivos del municipio de Elx, en colaboración con la *Regidoria de Participació*.

Artículo 3. Es dinámico, ya que se podrá revisar cada año para realizar las modificaciones necesarias y asegurar su evolución positiva.



TÍTULO TERCERO: DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I. Estructura Territorial

Artículo 4. La Zona.

El Pressupost Participatiu se coordinará a través de **8 zonas** o territorios de participación descentralizados:

Zona 1: Partides rurals nord-oest: el Pla de Sant Josep, la Penya de les Àguiles, Carrús, Ferriol, les Vallongues, Altabix, Jubalcoi, Salades, Santa Anna.

Zona 2: Partides rurals nord-est: Torrellano Alt, Torrellano Baix, l'Altet, els Arenals del Sol, els Bassars.

Zona 3: Partides rurals sud-oest: la Marina, la Foia, Daimés, el Derramador, Algorós, Puçol, l'Algoda, Matola.

Zona 4: Partides rurals sud-est: Asprella, la Baia, Atzavares, Perleta, Maitino, la Vallverda.

Zona 5: Carrús Oest, Carrús Est, Cementeri, el Toscar, Camí dels Magros, Porfirio Pasqual, Patilla, Casablanca.

Zona 6: Altabix, Ciutat Esportiva i Universitària, la Llotja, Ciutat Jardí, els Palmerars, Sant Antoni, Travaló.

Zona 7: Portes Encarnades, la Tripa, el Raval de Sant Joan, el Salvador, la Vila, Pataes, Barrera, les Cases de Ferrández.

Zona 8: el Pla, el Pla nou (Sector Vè), el Canal, l'Asil, el Raval de Santa Teresa, el Pont Nou.

El **Pressupost Participatiu Infantil** y el **Pressupost Participatiu Juvenil** dispondrán de una cantidad asignada y su ámbito territorial será municipal.



Pressupost
participatiu



Artículo 5. La Distribución del Presupuesto.

El conjunto de recursos sometidos a debate en el Pressupost Participatiu se distribuirá en las zonas a las que hace referencia el artículo 4.

Estos son los espacios a través de los que se articulan las propuestas y se establecen las prioridades en relación a las necesidades planteadas por la ciudadanía, coincidiendo con la división territorial realizada para la puesta en marcha de los Grupos Motores.

CAPÍTULO II. Estructura Organizativa

Sección primera. De los Grupos Motores

Artículo 6. Funciones

Los Grupos Motores son grupos de trabajo voluntario integrados por la ciudadanía que:

- Dinamizan y promueven la participación de las asociaciones y de la vecindad en general.
- Realizan y participan en actividades formativas e informativas.
- Preparan las Asambleas de Presentación de Propuestas de su zona. Las convocan y difunden junto a la *Regidoria de Participació*.
- Participan en la coordinación y dirección de las Asambleas y Actos Públicos, y conforman, en su caso, la Mesa de la Asamblea.
- Establecen criterios de valoración de las propuestas.
- Valoran dichas propuestas antes de la priorización final.
- Se coordinan con los Grupos Motores de otras zonas.
- Evalúan su propio trabajo y el proceso en general.
- Pueden proponer modificaciones del Autorreglamento del Pressupost Participatiu.



Artículo 7. Participantes

Participarán las asociaciones y la ciudadanía no organizada.

Los Grupos Motores contarán con la asistencia y asesoramiento del equipo de la *Regidoria de Participació* y con el apoyo de la Administración Municipal.

Artículo 8: Funcionamiento

Los Grupos Motores se auto-organizan para la realización de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Dispondrán de toda la información que se genere durante el proceso, para posibilitar la transparencia y la participación.

Las decisiones y acuerdos en el seno de los Grupos Motores deberán ser tomadas por consenso y sólo cuando éste no sea posible, y como último recurso, se utilizará el sistema de votación.

Sección segunda. De las Asambleas y Actos Públicos

Artículo 9. Contenido

Las asambleas tienen una base territorial.

Son espacios ciudadanos de información, debate, reflexión, propuesta y decisión.

Se celebrará un Acto Público de Presentación del Autorreglamento para todo el municipio.

Posteriormente cada zona celebrará la Asamblea de Presentación y Difusión de las Propuestas.

Las zonas que lo deseen podrán celebrar una asamblea para la elaboración por consenso de un listado priorizado de propuestas para su posterior votación.



Complementariamente, los Grupos Motores y los/las proponentes podrán organizar cuantos actos o asambleas consideren oportunos a fin de conseguir la máxima difusión y conocimiento de las propuestas presentadas en cada zona, y generar espacios de debate y reflexión conjunta sobre las mismas entre los vecinos y vecinas de los barrios o pedanías correspondientes. El *Ajuntament d'Elx* ofrecerá todo el apoyo posible para la difusión y coordinación de estos espacios de debate ciudadano.

Por último, tras el período de votación de las propuestas, tendrá lugar el acto público para la celebración y entrega del documento final del Pressupost Participatiu a los responsables del gobierno municipal, que se comprometen en dicho acto a la ejecución de las propuestas.

Artículo 10. Objetivos

- Informar de todo lo relacionado con el proceso del Pressupost Participatiu.
- Proponer y debatir las propuestas presentadas que reúnan los requisitos establecidos en este Autorreglamento.
- Facilitar la priorización final de propuestas.
- Dejar constancia de los asuntos tratados a través de un acta con la firma de todas las personas que han formado la Mesa de la Asamblea.

Artículo 11. Participantes

Podrán participar en las asambleas y actos públicos del Pressupost Participatiu todas aquellas personas que lo deseen.

No obstante, la edad mínima para participar en la realización de propuestas y su priorización es de **16** años.



Pressupost
participatiu



En las Asambleas en las que se haya de tomar decisiones, para que éstas sean válidas será necesaria la asistencia de un mínimo de 25 personas.

Podrán votar las propuestas de cada zona los vecinos de Elx empadronados en la misma, y aquellas personas que, aunque no estén empadronadas en la zona, pero sí en el municipio, mantengan algún tipo de relación laboral o residencial, de acuerdo con los criterios que se establezcan para tal fin.

Artículo 12. Acreditación.

Los participantes con capacidad de decisión deben acreditarse en el momento de la votación mediante el documento de identidad y la forma de verificación que determine el programa informático habilitado a tal efecto, a fin de comprobar su empadronamiento.

Aquellas personas que quieran votar en una zona diferente a la que les corresponde, deberán cumplir los requisitos establecidos por el ayuntamiento para ello, presentando la documentación justificativa que se requiera.

Artículo 13. Funcionamiento.

Las asambleas estarán coordinadas por una Mesa compuesta por miembros de los Grupos Motores. Dicha Mesa tendrá las funciones de coordinación, presentación del orden del día, moderación y levantamiento de actas.

En la Asamblea de Presentación de Propuestas el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Presentación de la asamblea por parte del coordinador/a.
- Presentación de las propuestas y debate. La propuesta podrá ser presentada por el proponente o aquella persona en la que éste delegue.

Las propuestas presentadas en la Asamblea de Presentación de Propuestas contarán con un punto adicional en la priorización final.



Pressupost
participatiu



En las zonas donde se realicen asambleas para la elaboración por consenso de un listado de propuestas, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Presentación de la asamblea por parte del coordinador/a.
- Presentación de propuestas valoradas
- Elaboración de lista consensuada de propuestas

En caso de producirse debate entre diversas opciones, será necesario que alguna alternativa cuente con un respaldo mínimo de un tercio de los asistentes a la asamblea, al objeto de seguir mejorando el consenso.

El funcionamiento del resto de Asambleas o Actos Públicos que se organicen lo determinarán en cada momento, de forma conjunta y colaborativa, la *Regidoria de Participació* y los Grupos Motores o sus órganos representativos, en función de quién los convoque. En cualquier caso, la *Regidoria de Participació* prestará siempre la máxima colaboración posible.

Sección tercera. De la Comisión de Autorreglamento

Artículo 14. Funciones

A partir de las propuestas de los Grupos Motores, la Comisión de Autorreglamento colabora en la redacción y/o revisión del Autorreglamento del Pressupost Participatiu, con la coordinación y el apoyo técnico de la *Regidoria de Participació*.

Artículo 15. Participantes

Respondiendo al principio de paridad en el que se basa el proyecto, cada Grupo Motor elegirá a un delegado y a una delegada para formar parte de la Comisión. Si un delegado o delegada causa baja en la comisión, el Grupo Motor de su zona elegirá a una persona suplente.



Artículo 16. Funcionamiento

La comisión se constituirá al principio del proceso anual y quedará disuelta una vez elaborado el Autorreglamento del Pressupost Participatiu.

Sección cuarta. De la Comisión de Seguimiento

Artículo 17. Función

Realiza la comprobación efectiva de la ejecución, por parte del *Ajuntament d'Elx*, de las propuestas finalmente aprobadas en asamblea.

Artículo 18. Participantes

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un delegado y una delegada de cada Grupo Motor, respondiendo al principio de paridad. Si un delegado o delegada causa baja en la Comisión, el Grupo Motor de su zona elegirá a una persona suplente.

Así mismo, cuando la Comisión lo estime conveniente, podrá invitar a las personas que hayan realizado las propuestas objeto de seguimiento y a los colectivos o asociaciones implicadas en las mismas.

Artículo 19. Funcionamiento

La Comisión de Seguimiento se auto-organiza para la realización de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su función.

Establecerá las reuniones periódicas que considere oportunas y contará con el apoyo técnico de los trabajadores municipales y del equipo del Pressupost Participatiu. La convocatoria de las reuniones la llevará a cabo la *Regidoria de Participació* por iniciativa propia o a petición de la comisión.

La Comisión de Seguimiento dispondrá de la información necesaria en torno al grado de ejecución de propuestas y la hará llegar a los Grupos Motores y al resto de la ciudadanía. Esta comisión quedará disuelta una vez finalice su función.



Sección quinta. De la Comisión de Valoración de Propuestas

Artículo 20. Función

Realizar la valoración de las propuestas registradas y evaluadas técnicamente, en función de los criterios aplicables establecidos por los Grupos Motores.

Artículo 21. Participantes

La Comisión está compuesta por un miembro de cada Grupo Motor. Para asegurar la asistencia de los delegados y delegadas, cada Grupo Motor elegirá a dos personas, que alternarán su participación en la comisión. Si un delegado o delegada causara baja, el Grupo Motor de su zona elegirá a una persona suplente.

Artículo 22. Funcionamiento

Para el cumplimiento de su función, la Comisión de Valoración se reunirá cuando lo marque el calendario del proceso y contará con el apoyo técnico del Equipo del Pressupost Participatiu. Esta comisión quedará disuelta una vez finalice su función.

Artículo 23. Criterios aplicables

Asumiendo como criterio general la mejora de la calidad de vida de los ilicitanos y las ilicitanas, los criterios concretos de justicia distributiva que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- Porcentaje de población beneficiada (población que potencialmente podrá disfrutar de la propuesta en el caso de que se realice).
- Que ayude a reducir la desigualdad social (de género, de renta, de etnia, o por motivos de discapacidad física o psíquica).
- Que favorezca el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.
- Que suponga una innovación en la Zona.
- Que potencie el desarrollo cultural.



Pressupost
participatiu



Artículo 24. Valoración de criterios

La ordenación de las propuestas se llevará a cabo mediante la siguiente escala valorativa que medirá el grado de cumplimiento de los criterios en relación a las propuestas:

- No cumple en absoluto el criterio: 1
- Lo cumple escasamente: 2
- Lo cumple bastante: 3
- Lo cumple totalmente: 4

TÍTULO IV: DE LAS PROPUESTAS Y SU PRIORIZACIÓN

CAPÍTULO I. Las propuestas

Artículo 25. Naturaleza de las propuestas

- Deberán referirse a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento y reparación de las actuales.
- Se referirán a actuaciones de competencia municipal y su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial y éste será de titularidad municipal.
- Deberán ejecutarse en un solo ejercicio presupuestario. Salvo excepciones, en obras que por su envergadura la tramitación pueda ser superior en plazos, en cuyo caso se retendrá ese crédito en el presupuesto del año corriente.

Las inversiones son "obras", tanto nuevas como de mantenimiento de las existentes, por ejemplo la construcción de un jardín o la mejora de calles. Además de obras, las inversiones también pueden ser "adquisiciones permanentes" del Ayuntamiento, como por ejemplo la compra de un vehículo, maquinaria o herramientas, la dotación de libros o material informático destinado a instalaciones municipales, etc.



Las inversiones, por lo tanto, no se refieren a actividades (talleres, festejos, programas...), ni a servicios (más policía, más educadores...) ni a subvenciones.

Quedan excluidas del Pressupost Participatiu las propuestas que sean competencia de Aigües d'Elx, Urbaser, AUESA (servicios de agua potable y alcantarillado, limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, transporte urbano, etc.), o cualquier otra empresa u organismo municipal que disponga de su propio presupuesto, y por tanto no estén incluidas en el presupuesto general del *Ajuntament d'Elx*.

Aquellas propuestas planteadas por la ciudadanía que queden fuera del ámbito de las inversiones públicas serán enviadas a las distintas áreas responsables de llevarlas a cabo y éstas darán cuenta, en la medida de lo posible, de si finalmente son incluidas en sus programaciones o no.

Artículo 26. Presentación de propuestas

Cada ciudadano/ciudadana o asociación podrá presentar tantas propuestas como desee. Un mismo proponente no podrá presentar la misma propuesta en más de una zona.

El plazo de presentación de propuestas se determinará cada año.

La *Regidoria de Participació* proporcionará un formulario de propuestas en el que se hará constar, entre otros, los datos personales y de contacto del proponente. Sólo se aceptarán aquellas propuestas entregadas a través de este impreso. Se ha de utilizar un impreso por propuesta.

Las propuestas se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, a través de las Oficinas Municipales de Atención Ciudadana (OMAC). No obstante, el *Ajuntament d'Elx* facilitará otras vías para la presentación de propuestas.



Pressupost
participatiu



CAPÍTULO II. La evaluación técnica

Artículo 27. La evaluación técnica

Las propuestas serán evaluadas por parte de los técnicos responsables de las áreas relacionadas con las mismas.

Una vez realizada la evaluación, los ciudadanos/as dispondrán del tiempo que se estime necesario por la *Regidoria de Participació* para ajustar su propuesta, con base en el informe técnico.

La relación entre los técnicos municipales y la ciudadanía ha de ser lo más fluida posible y los vecinos han de poder disponer de la información y asesoramiento necesarios para su correcta participación. Así mismo, los informes técnicos deben ser precisos y detallados.

Artículo 28. Informe Técnico:

El informe técnico tendrá una estructura común y se basará en los siguientes criterios evaluativos:

- Viabilidad competencial: garantizar que tanto el objeto de la propuesta como el terreno o espacio físico sobre el que se ha de realizar son de la competencia del *Ajuntament d'Elx*.
- Viabilidad técnica: certificar que no existen impedimentos técnicos para realizar la propuesta.
- Valoración económica de las propuestas.

CAPÍTULO III. Priorización de las propuestas.

Artículo 29. Priorización de las propuestas

La priorización final de las propuestas se determinará mediante votación. Toda la ciudadanía de Elx mayor de 16 años podrá votar por las propuestas presentadas en su zona.



Pressupost
participatiu



La votación se realizará de acuerdo al principio de una persona un voto, siendo éste de carácter personal e intransferible.

El *Ajuntament d'Elx* pondrá a disposición de la ciudadanía un sistema que permita la votación tanto de manera presencial como *online*. El sistema garantizará que cada persona pueda votar una única vez.

Se podrá votar presencialmente en cualquiera de las Oficinas Municipales de Atención Ciudadana (OMAC), o en otros espacios que el *Ajuntament d'Elx* pueda habilitar a tal efecto.

El período de votación se extenderá durante al menos 15 días. El plazo se abrirá una vez se haya establecido la viabilidad de las propuestas y éstas hayan sido presentadas en Asamblea.

Se llevará a cabo una primera priorización de las propuestas por parte de la Comisión de Valoración, según los criterios establecidos a tal efecto. Las propuestas contarán de partida con los votos equivalentes a la puntuación otorgada a cada una de ellas por la Comisión de Valoración y un voto adicional si se han presentado en la Asamblea de Presentación de Propuestas. Esta puntuación determinará también el orden en el que aparecerán las propuestas a votación.

A fin de fomentar criterios de solidaridad y de justicia distributiva, cada ciudadano/a deberá votar como mínimo un tercio de las propuestas presentadas en su zona. Será nulo aquel voto que no cumpla con este requisito.

Si el presupuesto de las propuestas seleccionadas no supera el presupuesto total de la zona, se podrán elegir otras propuestas hasta completar el máximo de la asignación económica de la zona.



La Asamblea podrá proponer una lista consensuada y cerrada de las propuestas de su zona, surgida del debate y reflexión en su seno con base en criterios de solidaridad y justicia distributiva. Esta lista deberá ajustarse al presupuesto de la zona y a los criterios para la votación. Las propuestas incluidas en la misma no podrán verse modificadas en ningún aspecto.

Los votantes deberán optar entre otorgar su voto a esta lista cerrada de consenso o votar libremente las propuestas de su preferencia.

Cada propuesta votada tendrá el valor de un punto.

La priorización final de propuestas de cada zona se realizará sumando la puntuación obtenida en la votación, el punto adicional si la propuesta ha sido presentada en la Asamblea de Presentación de Propuestas y los puntos otorgados en la Comisión de Valoración.

El número de propuestas seleccionadas para incluir en el documento final del Pressupost Participatiu y en el presupuesto municipal del año siguiente vendrá determinado por la cantidad económica establecida para cada zona y por la priorización realizada.

TÍTULO QUINTO: COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Para cualquier comunicación o solicitud de información del proceso los ciudadanos y ciudadanas dispondrán de los siguientes medios:

Página web municipal: www.elx.es

Redes sociales municipales: [facebook.com/participatiuelx](https://www.facebook.com/participatiuelx) y [@participatiuelx](https://twitter.com/participatiuelx)

Correo electrónico Pressupost Participatiu: pressupostparticipatiu@elx.es

Tel. Pressupost Participatiu: 96 665 82 80

DISPOSICIÓN FINAL. Vigencia del autorreglamento.

Este Autorreglamento se revisará, si se considera oportuno, cada proceso anual, salvo que se considere mantener su redacción.



Pressupost
participatiu



+ info:



www.elx.es

Pressupost Participatiu Elx

@participatiuelx



Ara  tu
decidixes



Ajuntament d'Elx